



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/RES/48/8  
4 de noviembre de 1993

---

Cuadragésimo octavo período de sesiones  
Tema 45 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/48/L.10 y Add.1)]

48/8. Asistencia internacional para la rehabilitación  
y reconstrucción de Nicaragua: secuelas de la  
guerra y de los desastres naturales

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/15, de 20 de noviembre de 1990, 46/109 A y B, de 17 de diciembre de 1991, y 47/118 de 18 de diciembre de 1992, relativas a la situación en Centroamérica, en las cuales se aplaude la ejecución de las Fases I y II del Acuerdo Nacional de Concertación Económica y Social concluidas en Nicaragua el 26 de octubre de 1990 y el 15 de agosto de 1991, y en que se respalda particularmente el postulado de la excepcionalidad del caso nicaragüense y la invocación para que la comunidad internacional y los organismos financieros internacionales brinden apoyo efectivo y eficaz para la puesta en marcha de ese Acuerdo,

Recordando también su resolución 47/169, de 22 de diciembre de 1992, relativa al tema titulado "Asistencia internacional para la rehabilitación y reconstrucción de Nicaragua: secuelas de la guerra y de los desastres naturales", en la cual se encomian los esfuerzos de la comunidad internacional en las tareas de rehabilitación y reconstrucción de Nicaragua, y se pide la continuación del apoyo prestado para superar las secuelas dejadas por la guerra y los desastres naturales, así como para estimular el proceso de reconstrucción y desarrollo,

Profundamente preocupada por el hecho de que los recientes desastres naturales y el peso de la deuda externa dificultan los esfuerzos que Nicaragua realiza para superar las secuelas de la guerra en el marco de una democracia y dentro de las condiciones macroeconómicas ya alcanzadas,

/...

Reconociendo los esfuerzos de la comunidad internacional y del Gobierno de Nicaragua por socorrer y prestar ayuda de emergencia a las personas afectadas por las secuelas de la guerra, las inundaciones, la erupción volcánica, el maremoto y el reciente huracán,

Reconociendo también que los intensos esfuerzos del Gobierno de Nicaragua para impulsar la reactivación económica en el marco de un proceso de ajuste con crecimiento económico y desarrollo con equidad se han visto obstaculizados por situaciones de violencia producto de las secuelas de la guerra, por las necesidades de miles de personas desplazadas, refugiadas y desocupadas que deben ser incorporadas a las actividades económicas del país, así como por los efectos de los desastres naturales,

Reconociendo además que el Gobierno de Nicaragua realiza importantes avances en el logro de un amplio consenso social a través de un proceso de diálogo nacional, para la adopción de medidas que aseguren las bases de la reconstrucción y el desarrollo económico y social,

1. Encomia los esfuerzos de la comunidad internacional, incluidos los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, por complementar los esfuerzos realizados por el Gobierno de Nicaragua en las tareas de rehabilitación y reconstrucción nacional, así como en la asistencia de emergencia;

2. Alienta al Gobierno de Nicaragua a que continúe sus esfuerzos encaminados a la reconstrucción y la reconciliación nacional;

3. Pide a todos los Estados Miembros, a los organismos financieros internacionales y a las organizaciones regionales, intraregionales y no gubernamentales que continúen prestando, en forma flexible, apoyo a Nicaragua a los niveles requeridos, tomando en consideración particular las circunstancias excepcionales de Nicaragua, tanto para superar las secuelas dejadas por la guerra y los desastres naturales como para estimular el proceso de reconstrucción, inversión social, estabilización y desarrollo;

4. Solicita al Secretario General que, en cooperación con los órganos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y en estrecha cooperación con las autoridades nicaragüenses, preste toda la asistencia necesaria a las actividades de rehabilitación, reconstrucción, estabilización y desarrollo de ese país, y continúe asegurando una formulación y coordinación oportuna, integral, flexible y efectiva de los programas del sistema de las Naciones Unidas en Nicaragua, dada la importancia de esas actividades para la consolidación de la paz;

5. Pide también al Secretario General que, a solicitud del Gobierno de Nicaragua, preste toda la asistencia que sea posible a ese país para apoyar la consolidación de la paz, en aspectos tales como el asentamiento de las personas desplazadas, desmovilizadas y refugiadas, la propiedad y tenencia de la tierra en las zonas rurales, la atención directa a las víctimas de guerra, la remoción de minas, la superación de las dificultades en la restauración de las zonas productivas del país y, en general, a un proceso de recuperación y desarrollo económico y social sostenido que haga irreversible la paz y la democracia ya alcanzadas;

6. Solicita también al Secretario General la presentación de un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la presente resolución;

7. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones el tema titulado "Asistencia internacional para la rehabilitación y reconstrucción de Nicaragua: secuelas de la guerra y de los desastres naturales".

35a. sesión plenaria  
22 de octubre de 1993